



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

**DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS:
INVESTIGACIONES SOCIALES**



SENADO DE LA REPÚBLICA

**BALANCE HISTÓRICO
NACIONAL SOBRE EL
ARTÍCULO 28 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS**

SEPTIEMBRE, 2010



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: INVESTIGACIONES SOCIALES



COORDINADOR EJECUTIVO

Lic. Raúl López Flores

INVESTIGADOR RESPONSABLE

Mtro. Edgardo Fermín Rivas Prats

INVESTIGADORES

Lic. Pedro Martínez Hernández

Lic. Mayahuel Mojarro López

SERVICIO SOCIAL

C. Israel Ochoa Álvarez

Nota: El presente estudio no necesariamente refleja el punto de vista del IBD ni del Senado de la República, y es responsabilidad de quien firma su autoría.



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: INVESTIGACIONES SOCIALES



INDICE

	Pág.
1. Introducción	3
2. Iniciativas presentadas en la Cámara de Senadores	6
3. Iniciativas presentadas en la Cámara de Diputados	25
4. Reporte Estadístico	47



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS:
INVESTIGACIONES SOCIALES



INTRODUCCIÓN

El presente balance histórico nacional recoge las diversas iniciativas tendientes a reformar el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentadas tanto en la Cámara de Senadores como en la Cámara de Diputados, durante la LVIII, LIX, LX y LXI Legislaturas. Al respecto, el artículo de referencia a la letra dice:

En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las (las, sic DOF 03-02-1983) prácticas monopólicas, los estancos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las (las, sic DOF 03-02-1983) prohibiciones a título de protección a la industria. En consecuencia, la ley castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que tenga por objeto obtener el alza de los precios; todo acuerdo, procedimiento o combinación de los productores, industriales, comerciantes o empresarios de servicios, que de cualquier manera hagan, para evitar la libre concurrencia o la competencia entre sí y obligar a los consumidores a pagar precios exagerados y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social.

Las leyes fijarán bases para que se señalen precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular, así como para imponer modalidades a la organización de la distribución de esos artículos, materias o productos, a fin de evitar que intermediaciones innecesarias o excesivas provoquen insuficiencia en el abasto, así como el alza de precios. La ley protegerá a los consumidores y propiciará su organización para el mejor cuidado de sus intereses.

No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; electricidad y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: INVESTIGACIONES SOCIALES



SENADO DE LA REPÚBLICA

El Estado contará con los organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo de las áreas estratégicas a su cargo y en las actividades de carácter prioritario donde, de acuerdo con las leyes, participe por sí o con los sectores social y privado.

El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento.

No constituyen monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva, a través del banco central en las áreas estratégicas de acuñación de moneda y emisión de billetes. El banco central, en los términos que establezcan las leyes y con la intervención que corresponda a las autoridades competentes, regulará los cambios, así como la intermediación y los servicios financieros, contando con las atribuciones de autoridad necesarias para llevar a cabo dicha regulación y proveer a su observancia. La conducción del banco estará a cargo de personas cuya designación será hecha por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente, en su caso; desempeñarán su encargo por períodos cuya duración y escalonamiento provean al ejercicio autónomo de sus funciones; sólo podrán ser removidas por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del banco y de los no remunerados en asociaciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia (beneficencia, sic DOF 20-08-1993). Las personas encargadas de la conducción del banco central, podrán ser sujetos de juicio político conforme a lo dispuesto por el artículo 110 de esta Constitución.

No constituyen monopolios las asociaciones de trabajadores formadas para proteger sus propios intereses y las asociaciones o sociedades cooperativas de productores para que, en defensa de sus intereses o del interés general, vendan directamente en los mercados extranjeros los productos nacionales o industriales que sean la principal fuente de riqueza de la región en que se produzcan o que no sean artículos de primera necesidad, siempre que dichas asociaciones estén bajo vigilancia o amparo del Gobierno Federal o de los Estados, y previa autorización que al efecto se obtenga de las legislaturas respectivas en cada caso. Las mismas Legislaturas, por sí o a propuesta del Ejecutivo podrán derogar, cuando así lo exijan las necesidades públicas, las autorizaciones concedidas para la formación de las asociaciones de que se trata.

Tampoco constituyen monopolios los privilegios que por determinado tiempo se concedan a los autores y artistas para la producción de sus obras y los que para el uso exclusivo de sus inventos, se otorguen a los inventores y perfeccionadores de alguna mejora.



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS: INVESTIGACIONES SOCIALES



El Estado, sujetándose a las leyes, podrá en casos de interés general, concesionar la prestación de servicios públicos o la explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio de la Federación, salvo las excepciones que las mismas prevengan. Las leyes fijarán las modalidades y condiciones que aseguren la eficacia de la prestación de los servicios y la utilización social de los bienes, y evitarán fenómenos de concentración que contraríen el interés público.

La sujeción a regímenes de servicio público se apegará a lo dispuesto por la Constitución y sólo podrá llevarse a cabo mediante ley. Se podrán otorgar subsidios a actividades prioritarias, cuando sean generales, de carácter temporal y no afecten sustancialmente las finanzas de la Nación. El Estado vigilará su aplicación y evaluará los resultados de ésta.

Al respecto, el presente balance identifica que las áreas de mayor interés para ser reformadas dentro del artículo de referencia son las siguientes:

- Participación del sector privado en el sector energético.
- Participación del sector privado en plantas generadoras de electricidad.
- Participación del sector social en el sector eléctrico.
- Protección del estado en el uso y explotación de recursos hidráulicos.
- Elevar a nivel constitucional el valor que debe tener la conservación y el aprovechamiento del agua.
- Mantener como actividad exclusiva del Estado la explotación de las fuentes renovables de energía.
- Elevar las sanciones económicas a quienes incurran en prácticas monopólicas o concentraciones prohibidas.
- Mantener como actividad exclusiva del Estado la protección al consumidor.
- Dejar a salvo la excepción de monopolio para asociaciones de trabajadores y cooperativas.
- Dejar a salvo la excepción de monopolio del Estado en la tutela del petróleo.



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS:
INVESTIGACIONES SOCIALES



SENADO DE LA REPÚBLICA

CÁMARA DE SENADORES



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS:
INVESTIGACIONES SOCIALES



LVIII LEGISLATURA

INICIATIVAS DEL ARTICULO 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		
LEGISLATURA	FECHA	INICIATIVA
LVIII	23 Mzo 2001	<p>Con proyecto de decreto que reforma los artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energías renovables.</p> <p>PVEM</p> <p>Turnado a:</p> <ol style="list-style-type: none">1.-Senado -Estudios Legislativos - Primera.-Para dictamen2.-Senado -Puntos Constitucionales.-Para dictamen <p>DESECHADO EL 21-DIC-2006</p> <p>La iniciativa abre la posibilidad de la participación privada en el sector energético, con el objeto de propiciar un servicio eléctrico confiable, que impulse el desarrollo y garantice la viabilidad de la industria eléctrica nacional.</p> <p>En este sentido, otorga facultades al Ejecutivo para otorgar concesiones a particulares o empresas para la generación y distribución de energía eléctrica; mantiene bajo la rectoría del Estado transformar y transmitir electricidad destinada a la prestación del servicio público. Precisa que la generación, distribución, transmisión y transformación eléctrica se sujetarán a las leyes emitidas por el Congreso.</p>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS:
INVESTIGACIONES SOCIALES



INICIATIVAS DEL ARTICULO 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		
LEGISLATURA	FECHA	INICIATIVA
LVIII	29 Mzo 2001	<p>Con proyecto de decreto que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>PVEM</p> <p>Turnado a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Senado -Estudios Legislativos - Segunda.-Para dictamen 2.-Senado -Puntos Constitucionales.-Para dictamen <p>DESECHADO EL 21-DIC-2006</p> <p><i>La iniciativa plantea que el Estado garantice la protección del medio ambiente como un asunto de seguridad nacional.</i></p>
LVIII	21 Nov 2001	<p>Con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 27 y 28 de la Constitución Política; diversas disposiciones de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; y la Ley de Inversión Extranjera.</p> <p>PVEM Turnado a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Senado -Puntos Constitucionales.-Para dictamen 2.-Senado -Energía.-Para dictamen 3.-Senado -Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.-Para dictamen 4.-Senado -Estudios Legislativos.-Para dictamen <p>DESECHADO EL 21-DIC-2006</p> <p><i>La iniciativa propone permitir la participación de la iniciativa privada a participar en la construcción de plantas generadoras de electricidad y ofrezcan servicios de distribución y mercado del flujo eléctrico compitiendo en los mismos términos con empresas públicas para abastecer a los diferentes consumidores.</i></p>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS:
INVESTIGACIONES SOCIALES



INICIATIVAS DEL ARTICULO 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		
LEGISLATURA	FECHA	INICIATIVA
LVIII	4 Dic 2001	<p>Con proyecto de decreto que reforma los artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Turnado a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Senado -Puntos Constitucionales.-Para dictamen 2.-Senado -Energía.-Para dictamen 3.-Senado -Estudios Legislativos - Primera.-Para dictamen <p>DESECHADO EL 21-DIC-2006</p> <p>La iniciativa propone: a) permitir la participación de empresas privadas y sociales, mediante el régimen de permisos, en la generación, distribución y prestación de los servicios de energía eléctrica; b) mantener la operación, planeación y control del Sistema Nacional de Transmisión bajo la rectoría del Estado -también la generación nucleoelectrica-.</p>
LVIII	1 Oct 2002	<p>Por el que se reforman los artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Ejecutivo Federal</p> <p>Turnado a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Senado -Energía.-Para dictamen 2.-Senado -Estudios Legislativos - Primera.-Para dictamen 3.-Senado -Gobernación.-Para dictamen 4.-Senado -Hacienda y Crédito Público.-Para dictamen 5.-Senado -Puntos Constitucionales.-Para dictamen <p>PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 21-AGO-2002</p> <p><i>Las reformas constitucionales promueven una reestructuración integral del sector eléctrico para: i) incorporar a los sectores privado y social en la prestación del servicio; ii) garantizar a largo plazo el suministro eléctrico oportuno y eficiente; iii) mejorar la regulación del sector; y, iv) modernizar a las empresas de esta industria, garantizando los derechos laborales de sus trabajadores. La propuesta destaca la importancia de que el Estado conserve la prestación del servicio público de energía eléctrica y evite la privatización de las empresas del sector.</i></p>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS:
INVESTIGACIONES SOCIALES



INICIATIVAS DEL ARTICULO 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		
LEGISLATURA	FECHA	INICIATIVA
		<p><i>En este sentido, la reorganización de la industria eléctrica incluye: i) fortalecer a la CFE y la CLyFC; ii) crear el Centro Nacional del Control de Energía como un organismo público autónomo; iv) permitir a los usuarios generar por sí mismos la energía que requieren o contratar a un tercero, mediante contratos de largo plazo; v) autorizar a los generadores privados vender la energía excedente, siempre que dicha venta genere una disminución en los costos del servicio público; vi) fortalecer la estructura operativa de la Comisión Reguladora de Energía y redefinir sus atribuciones; vii) reestructurar las tarifas eléctricas; y, viii) permitir a los generadores independientes el acceso a la Red Nacional de Transmisión y a las redes de distribución.</i></p> <p><i>Otras medidas propuestas son: a) permitir que los sistemas eléctricos aislados del país operen bajo condiciones especiales; b) autorizar a vendedores especializados para promover la competitividad; c) crear un marco jurídico que genere certidumbre y seguridad jurídica a los inversionistas e inhiba la conformación de monopolios en materia de tarifas, inversiones y confiabilidad del servicio; y, d) impulsar la inversión en proyectos que promuevan el uso de fuentes de energía alternas para la generación de electricidad.</i></p>
LVIII	16 Jul 2003	<p>Para adicionar un Sexto Párrafo al artículo 4 y reformar los artículos 27, 28, 76 y 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Congreso de México Turnado a: 1.-Senado -Puntos Constitucionales.-Para dictamen 2.-Senado -Recursos Hidráulicos.-Para dictamen 3.-Senado -Estudios Legislativos.-Para dictamen PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 16-JUL-2003 <i>La iniciativa propone actualizar el texto constitucional para regular el uso, explotación y aprovechamiento de los recursos hidráulicos, y castigar a quienes provoquen su contaminación</i></p>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS:
INVESTIGACIONES SOCIALES



INICIATIVAS DEL ARTICULO 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		
LEGISLATURA	FECHA	INICIATIVA
LVIII	16 Jul 2007	<p>Con proyecto de decreto para adicionar un Sexto Párrafo al artículo 4 y reformar los artículos 27, 28, 76 y 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>PRI</p> <p>Turnado a:</p> <ol style="list-style-type: none">1.-Senado -Puntos Constitucionales.-Para dictamen2.-Senado -Recursos Hidráulicos.-Para dictamen3.-Senado -Estudios Legislativos.-Para dictamen <p>DESECHADO EL 21-DIC-2006</p> <p><i>La iniciativa propone actualizar el texto constitucional para regular el uso, explotación y aprovechamiento de los recursos hidráulicos, y castigar a quienes provoquen su contaminación. Pera ello propone la creación de un organismo público de Estado, denominado Organismo Nacional del Agua.</i></p>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS:
INVESTIGACIONES SOCIALES



LIX LEGISLATURA

INICIATIVAS DEL ARTICULO 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		
LEGISLATURA	FECHA	INICIATIVA
LIX	4 Dic 2003	<p>Con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 2º de la Ley del Banco de México. Sen. Demetrio Javier Sodi de la Tijera PRD Turnado a: 1.-Senado -Puntos Constitucionales.-Para dictamen 2.-Senado -Hacienda y Crédito Público.-Para dictamen 3.-Senado -Estudios Legislativos - Primera.-Para dictamen DESECHADO EL 21-DIC-2006 <i>La iniciativa propone otorgar al Banco de México la atribución constitucional de fomentar la economía y el empleo, manteniendo bajo control los objetivos inflacionarios y fomentando condiciones monetarias estables y equilibradas.</i></p>
LIX	8 Feb 2005	<p>Con proyecto de decreto que reforma los artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. PVEM Turnado a: 1.-Senado -Puntos Constitucionales.-Para dictamen 2.-Senado -Energía.-Para dictamen 3.-Senado -Estudios Legislativos.-Para dictamen DESECHADO EL 21-DIC-2006 <i>La iniciativa propone reformar el texto constitucional con el objeto de permitir la participación de los particulares en la generación de electricidad, siempre y cuando, dicha generación sea a través de energías renovables.</i></p>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS:
INVESTIGACIONES SOCIALES



INICIATIVAS DEL ARTICULO 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		
LEGISLATURA	FECHA	INICIATIVA
LIX	30 Mzo 2006	<p>Con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo cuarto; se adiciona un párrafo quinto, recorriéndose en su orden los subsecuentes párrafos, y se deroga el último párrafo, todos del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sen. Carlos Manuel Villalobos Organista PAN Turnado a: 1.-Senado -Puntos Constitucionales.-Para dictamen 2.-Senado -Estudios Legislativos - Primera.-Para dictamen DESECHADO EL 21-DIC-2006 <i>El objetivo de la iniciativa es distinguir con claridad en el texto constitucional lo relativo a las áreas estratégicas y prioritarias para el desarrollo nacional. En tal virtud propone precisar el régimen de las siguientes cuestiones relacionadas con las actividades económicas del Estado: acuñación de moneda y emisión de billetes, electricidad, leyes del Congreso de la Unión y áreas prioritarias.</i></p>
LIX	6 Abril 2006	<p>Con proyecto de decreto que reforma el párrafo quinto del artículo 27 y el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sen. Francisco Fernández de Cevallos y Urueta PAN Turnado a: 1.-Senado -Puntos Constitucionales.-Para dictamen 2.-Senado -Estudios Legislativos.-Para dictamen PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA REVISORA EL 05-SEP-2006 <i>La iniciativa pretende actualizar el valor constitucional que debe tener el agua, tanto para su conservación y aprovechamiento, como de las técnicas de administración autogestionarias.</i></p>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS:
INVESTIGACIONES SOCIALES



INICIATIVAS DEL ARTICULO 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LEGISLATURA	FECHA	INICIATIVA
LIX	26 Abril 2006	<p>Con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo sexto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Banco de México y de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Sen. Sara Isabel Castellanos Cortés PVEM</p> <p>Turnado a:</p> <ol style="list-style-type: none">1.-Senado -Puntos Constitucionales.-Para dictamen2.-Senado -Hacienda y Crédito Público.-Para dictamen3.-Senado -Estudios Legislativos - Primera.-Para dictamen <p>DESECHADO EL 21-DIC-2006</p> <p><i>La iniciativa pretende modificar las atribuciones del Banco de México para que procure la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional y, de manera expresa, se le establezca como atribución institucional el aliento al crecimiento económico y el empleo. Por ello propone establecer en la ley la obligación del Banco Central y de la SHCP de promover el desarrollo nacional.</i></p>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS:
INVESTIGACIONES SOCIALES



LX LEGISLATURA

INICIATIVAS DEL ARTICULO 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		
LEGISLATURA	FECHA	INICIATIVA
LX	6 Mzo 2007	<p>Con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 27, párrafo sexto; 28, párrafo cuarto; y 73, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sen. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu PRD Turnado a: 1.-Senado -Puntos Constitucionales.-Para dictamen 2.-Senado -Estudios Legislativos, Primera.-Para dictamen PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 06-MAR-2007 <i>La iniciativa propone que las fuentes renovables de energía sean consideradas por el poder revisor de la Constitución como un área estratégica del Estado.</i></p>
LX	12 Mzo 2008	<p>Con proyecto de decreto que adiciona el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de tecnologías de la información. Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo PRI Turnado a: 1.-Senado -Puntos Constitucionales.-Para dictamen 2.-Senado -Estudios Legislativos.-Para dictamen PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 12-MAR-2008 <i>La iniciativa tiene por objeto incorporar las materias de tecnologías de la información y de las comunicaciones como áreas prioritarias y estratégicas para el Estado mexicano, a fin de flexibilizar los derechos de propiedad intelectual, promover la investigación y desarrollo, y fomentar el tráfico de bienes y servicios tecnológicos que redunden en una conectividad menos costosa y más rápida.</i></p>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS:
INVESTIGACIONES SOCIALES



INICIATIVAS DEL ARTICULO 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LEGISLATURA	FECHA	INICIATIVA
LX	10 Feb 2009	Con proyecto de decreto que reforma el artículo 28 constitucional y los artículos 2 y 23 de la Ley del Banco de México. Sen. Juan Bueno Torio PAN Turnado a: 1.-Senado -Puntos Constitucionales.-Para dictamen 2.-Senado -Estudios Legislativos.-Para dictamen PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 10-FEB-2009 <i>La iniciativa propone integrar como objetivo prioritario del Banco de México la promoción del crecimiento económico y el empleo, toda vez que mantener la estabilidad de los precios y de la moneda nacional son condiciones para lograr un crecimiento sostenible de la economía y la creación de empleos.</i>
LX	24 Feb 2009	Con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 28 de la Constitución. PT PRD Turnado a: 1.-Senado -Puntos Constitucionales.-Para dictamen 2.-Senado -Estudios Legislativos.-Para dictamen PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 24-FEB-2009 <i>La iniciativa tiene por objeto la nacionalización de la banca para lo cual propone modificar el artículo 28 de la carta magna a fin de establecer que no constituyen monopolios los servicios de banca y crédito que el Estado presta de manera exclusiva, y que dicho servicio no será objeto de concesión a particulares.</i>
LX	31 Mzo 2009	Con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sen. Silvano Aureoles Conejo PRD



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS:
INVESTIGACIONES SOCIALES



INICIATIVAS DEL ARTICULO 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LEGISLATURA	FECHA	INICIATIVA
		<p>Turnado a: 1.-Senado -Puntos Constitucionales.-Para dictamen 2.-Senado -Estudios Legislativos.-Para dictamen PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 31-MAR-2009 <i>La iniciativa tiene por objeto eliminar la incertidumbre u omisión en el nombramiento de los integrantes de la junta de gobierno del Banco de México. Para ello faculta al Senado a realizar el nombramiento correspondiente si el Ejecutivo federal no envía su propuesta en los 30 días hábiles previos o posteriores a la conclusión del periodo de sus integrantes. Por otro lado, obliga al Banco de México a presentar un informe anual de sus actividades y los informes trimestrales sobre el comportamiento del sector bancario y faculta al Senado para solicitar mayor información mediante pregunta por escrito o citando al gobernador y a los integrantes de su junta de gobierno</i></p>
LX	21 Abril 2009	<p>Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la ley federal de competencia económica. Del Sen. Santiago Creel Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Turnado a: Las comisiones unidas de comercio y fomento industrial; y de estudios legislativos, segunda. ORIGEN 21-ABRIL-2010 <i>Se propone elevar las sanciones económicas de naturaleza administrativa a los agentes económicos que incurran en prácticas monopólicas o en concentraciones prohibidas; se sanciona penalmente a quienes celebren acuerdos de colusión; se simplifica el régimen de aplicación de sanciones estructurales en algunos casos de concentraciones indebidas y de prácticas monopólicas relativas, y, también, se plantean sanciones más severas para quienes declaren falsamente, entreguen información falsa o incumplan con las resoluciones o con las condiciones impuestas por la Comisión Federal de Competencia.</i></p>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS:
INVESTIGACIONES SOCIALES



SENADO DE LA REPÚBLICA

INICIATIVAS DEL ARTICULO 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		
LEGISLATURA	FECHA	INICIATIVA
		<i>Plantea modificaciones que simplifiquen y precisen el procedimiento de visitas de verificación; medios para la terminación anticipada y la resolución no litigiosa de los procedimientos de investigación; un nuevo procedimiento asociado a la notificación de ciertas concentraciones, así como nuevas facultades de la Comisión Federal de Competencia en materia de medidas cautelares y de requerimientos de información para la emisión de opiniones que promuevan la competencia y la libre concurrencia en sectores económicos específicos</i>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS:
INVESTIGACIONES SOCIALES



LXI LEGISLATURA

INICIATIVAS DEL ARTICULO 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		
LEGISLATURA	FECHA	INICIATIVA
LXI	8 Sep 2009	<p>Que reforma y adiciona los artículos 27, 28 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sen. Carlos Sotelo García PRD Turnado a: 1.-Senado -Puntos Constitucionales.-Para dictamen 2.-Senado -Radio, Televisión y Cinematografía.-Para dictamen 3.-Senado -Estudios Legislativos.-Para dictamen PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 08-SEP-2009 <i>La iniciativa propone la creación del Instituto Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión como órgano constitucional autónomo, que absorbería todos los recursos humanos, materiales y patrimoniales de la COFETEL. También pretende que se reconozca a las telecomunicaciones y a la radiodifusión como áreas prioritarias del desarrollo nacional.</i></p>
LXI	29 Sep 2009	<p>Que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sen. Javier Orozco Gómez PVEM Turnado a: 1.-Senado -Puntos Constitucionales.-Para dictamen 2.-Senado -Estudios Legislativos.-Para dictamen PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 29-SEP-2009 <i>La iniciativa propone establecer que la energía que provenga de fuentes renovables podrá ser producida por particulares, pero tendrá que ser comprada a precio preferente y competitivo por el Estado.</i></p>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS:
INVESTIGACIONES SOCIALES



INICIATIVAS DEL ARTICULO 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LEGISLATURA	FECHA	INICIATIVA
LXI	3 Dic 2009	<p>Que reforma diversas disposiciones de los artículos 25, 27, 28 y 116 de la Constitución. Sen. Jaime Rafael Díaz Ochoa PAN Turnado a: 1.-Senado -Puntos Constitucionales.-Para dictamen 2.-Senado -Estudios Legislativos.-Para dictamen PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 03-DIC-2009 <i>La iniciativa propone que el gobierno federal mantenga como área estratégica la generación de energía eléctrica y el control operativo de la red nacional de transmisión y ejerza su rectoría a través de las entidades federativas sobre el resto de la industria eléctrica. Asimismo que sólo se otorguen concesiones a los gobiernos de las entidades federativas que tengan por objeto la prestación de un servicio público a través de la generación, conducción, transformación, distribución y abastecimiento de energía eléctrica, mediante el uso de energías renovables.</i></p>
LXI	16 Mzo 2010	<p>Que adicionan el tercer párrafo del artículo 28 y la fracción XXIX-P al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sen. Manuel Velasco Coello PVEM Turnado a: 1.-Senado -Puntos Constitucionales.-Para dictamen 2.-Senado -Estudios Legislativos.-Para dictamen PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 16-MAR-2010 <i>La iniciativa otorga atribuciones al Congreso de la Unión para legislar en materia de derecho de protección al consumidor, estableciendo las bases de coordinación de la facultad concurrente entre la federación, los estados, el Distrito Federal y municipios; asimismo de la participación de los sectores social y privado, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 28 de esta Constitución, respecto a precios máximos a los</i></p>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS:
INVESTIGACIONES SOCIALES



INICIATIVAS DEL ARTICULO 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LEGISLATURA	FECHA	INICIATIVA
		<p><i>artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular, así como para imponer modalidades a la organización de la distribución de esos artículos, materias o productos, a fin de evitar que intermediaciones innecesarias o excesivas provoquen insuficiencia en el abasto así como el alza de precios, la protección de los consumidores en la ley y fomentar a su organización para el mejor cuidado de sus intereses.</i></p>
LXI	7 Abril 2010	<p>Que reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sen. J. Jesús Garibay García PRD Turnado a: 1.-Senado -Puntos Constitucionales.-Para dictamen 2.-Senado -Estudios Legislativos.-Para dictamen 3.-Senado -Reforma del Estado.-Para opinión PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 07-ABR-2010 <i>La iniciativa propone establecer que los mexicanos en el extranjero conservarán la ciudadanía mexicana y sus prerrogativas si han cumplido 18 años y tienen un modo honesto de vivir. Elimina como causal de suspensión de derechos o prerrogativas del ciudadano la vagancia o ebriedad consuetudinaria, declarada en los términos que prevengan las leyes. En materia electoral establece: 1) candidaturas independientes; 2) el voto de los mexicanos en el extranjero, mismo que será considerado para la elección del Ejecutivo Federal y de las entidades federativas, así como para legisladores federales. Este voto se recibirá en un centro de votación y por correo; 3) permite la promoción de eventos públicos en el extranjero por parte de partidos políticos y candidatos independientes, previa autorización del IFE; 4) erige al IFE como colaborador permanente en las elecciones en el exterior del país; 5) propone que de los 500 integrantes de la Cámara de Diputados, 400 sean electos por el principio de representación proporcional mediante el sistema de listas votadas en 32 circunscripciones plurinominales ordinarias y una circunscripción plurinomial especial de</i></p>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS:
INVESTIGACIONES SOCIALES



INICIATIVAS DEL ARTICULO 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LEGISLATURA	FECHA	INICIATIVA
		<p><i>mexicanos residentes en el extranjero; en tanto que los otros 100 diputados, serán electos en una circunscripción plurinominal nacional.</i></p> <p><i>Adiciona como requisito para el caso de los diputados elegibles a la lista plurinominal especial que se acredite su residencia efectiva fuera de territorio nacional por más de seis meses anteriores a la fecha de la elección. Estatuye que el Senado estará conformado por 128 miembros electos por el principio de representación proporcional; 96 de los cuales corresponderán a las entidades federativas -3 por cada una-, 3 de una lista plurinominal de mexicanos en el exterior y 29 en una circunscripción nacional o coaliciones.</i></p> <p><i>Modifica los artículos 32, 38, 41, 52, 53, 55, 56, 116 y 122 de la constitución.</i></p>
LXI	28 abril 2010	<p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, del Código Penal Federal y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.</p> <p>Senadores Manlio Fabio Beltrones Rivera y Raúl Mejía González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional</p> <p>Turnado a: Se turno a las comisiones unidas de comercio y fomento industria.</p> <p>Estudios legislativos. Origen:29 abril 2010</p> <p><i>Propone elevar las sanciones económicas de naturaleza administrativa a los agentes económicos que incurran en prácticas monopólicas o en concentraciones prohibidas; se retoma la propuesta de sancionar penalmente a quienes celebren acuerdos de colusión; se simplifica el régimen de aplicación de sanciones estructurales en algunos casos de concentraciones indebidas y de prácticas monopólicas relativas, y, también se plantean sanciones más severas, ejemplares y disuasivas para quienes declaren falsamente,</i></p>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS:
INVESTIGACIONES SOCIALES



INICIATIVAS DEL ARTICULO 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LEGISLATURA	FECHA	INICIATIVA
		<p><i>entreguen información falsa o incumplan con las resoluciones o con las condiciones impuestas por la Comisión Federal de Competencia</i></p> <p><i>Al mismo tiempo, como medios para alcanzar los objetivos señalados, la iniciativa también plantea modificaciones que simplifiquen y precisen el procedimiento de visitas de verificación a cargo de la Comisión; medios para la terminación anticipada y la resolución no litigiosa de los procedimientos de investigación; un nuevo procedimiento asociado a la notificación de ciertas concentraciones, así como nuevas facultades de la Comisión Federal de Competencia en materia de medidas cautelares y de requerimientos de información para la emisión de opiniones que promuevan la competencia y la libre concurrencia en sectores económicos específicos.</i></p> <p><i>Adicionalmente, como parte de las resoluciones que la Comisión dicta, estrictamente apegada a la ley, se propone que las partes afectadas puedan interponer un recurso de reconsideración ante la Comisión o bien se establece la posibilidad de promover un juicio ante los juzgados de distrito especializados en materia de competencia económica</i></p>
LXI	29 abril 2010	<p>Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el artículo 28 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, y reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley federal de competencia económica, ley federal de protección al consumidor, del código fiscal de la federación y del código penal federal.</p> <p>Del sen. René Arce, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática</p> <p>Turnado a: Las comisiones unidas de puntos constitucionales Estudios legislativos.</p> <p>Origen: Jueves, 29 de Abril de 2010</p>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS:
INVESTIGACIONES SOCIALES



INICIATIVAS DEL ARTICULO 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LEGISLATURA	FECHA	INICIATIVA
		<p><i>Deja a salvo la excepción de monopolio para las asociaciones de trabajadores y cooperativas que vendan los productos nacionales o industriales directamente en el extranjero, siempre y cuando dichas asociaciones o sociedades estén constituidas, registradas, administradas y funcionando conforme a las leyes especiales que les aplique, con lo que se restringe la facultad discrecional del Estado para autorizar o desautorizar su actividad económica.</i></p> <p><i>Establece congruencia en la Ley Federal de Competencia Económica, el reconocimiento a las asociaciones de trabajadores y las sociedades cooperativas como no constitutivas de monopolio.</i></p> <p><i>Define una mayor coordinación de los esfuerzos del Gobierno Federal, del gobierno del Distrito Federal, de los gobiernos estatales y municipales para evitar prácticas monopólicas y de concentración prohibida que impongan precios arbitrarios a productos en lesión de la economía de los consumidores.</i></p> <p><i>Se elimina la necesidad de que la Comisión recurra a oficio de autoridad judicial competente para realizar las inspecciones y dictaminar sobre agentes económicos, y se le faculta para ordenarlas y realizarlas, si es preciso con apoyo de la fuerza pública.</i></p> <p><i>Resulte congruente con la lesión que dicha actividad hubiera ocasionado al proceso de competencia de mercado y libre concurrencia.</i></p>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS:
INVESTIGACIONES SOCIALES



SENADO DE LA REPÚBLICA

CÁMARA DE DIPUTADOS



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS:
INVESTIGACIONES SOCIALES



LVIII LEGISLATURA

INICIATIVAS DEL ARTICULO 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		
LEGISLATURA	FECHA	INICIATIVA
LVIII	7 Dic 2000	<p>Con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos CD-PPN PT Turnado a: 1.-Diputados -Puntos Constitucionales.-Para dictamen PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 07-DIC-2000 <i>La iniciativa pretende que las actividades que el Estado ejerce de manera exclusiva en las áreas de correos, telégrafos y radiotelegrafía; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; electricidad; puentes internacionales; puertos y aeropuertos; no sean considerados como monopolios toda vez que en la constitución se establece que el estado podrá contar con los organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo de las áreas estratégicas</i></p>
LVIII	25 Abril 2002	<p>Con proyecto de decreto de reformas al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dip. María Miroslava García Suárez PRD Turnado a: 1.-Diputados -Puntos Constitucionales.-Para dictamen PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 25-ABR-2002 <i>La iniciativa pretendé otorgar mayor autonomía al Banco de México con objeto de mejorar los procesos de desregulación financiera. Con ese fin propone: i) facultar al BANXICO para acuñar moneda y emitir billetes; y ii) dar autonomía de gestión al banco central.</i></p>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS:
INVESTIGACIONES SOCIALES



LIX LEGISLATURA

INICIATIVAS DEL ARTICULO 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		
LEGISLATURA	FECHA	INICIATIVA
LIX	11 Dic 2003	<p>Que reforma y adiciona los artículos 28, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, 3°, fracción IV, y 7°, fracciones II y IX, de la Ley del Banco de México; y 31, fracciones VII y XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</p> <p>Dip. Alfonso Ramírez Cuéllar PRD Turnado a: 1.-Diputados -Puntos Constitucionales.-Para dictamen 2.-Diputados -Hacienda y Crédito Público.-Para dictamen 3.-Diputados -Gobernación.-Para dictamen PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 11-DIC-2003 <i>La iniciativa otorga facultades a BANXICO y a la SHCP para que destinen recursos financieros para invertir en el desarrollo de infraestructura en aquellas regiones del país donde se registran los mayores niveles de pobreza.</i></p>
LIX	15 Dic 2003	<p>Que adiciona un párrafo al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de otorgar autonomía al Sistema de Administración Tributaria.</p> <p>Dip. Luis Antonio González Roldán PVEM Turnado a: 1.-Diputados -Puntos Constitucionales.-Para dictamen 2.-Diputados -Hacienda y Crédito Público.-Para dictamen PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 15-DIC-2003 <i>La iniciativa propone que el SAT se constituya en un Instituto Federal de Administración Tributaria como organismo público autónomo independiente de la SHCP. Se considera que ello permitirá eficientar la labor recaudatoria de las autoridades fiscales.</i></p>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS:
INVESTIGACIONES SOCIALES



INICIATIVAS DEL ARTICULO 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		
LEGISLATURA	FECHA	INICIATIVA
LIX	2 Jun 2004	<p>Con proyecto de decreto para reformar el artículo 28 constitucional, el artículo 15 de la Ley Monetaria y el artículo 2 de la Ley del Banco de México. PVEM Turnado a: 1.-Diputados -Puntos Constitucionales.-Para dictamen 2.-Diputados -Hacienda y Crédito Público.-Para dictamen PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 02-JUN-2004 <i>La iniciativa propone una participación más activa del Estado en materia económica, para generar una economía más competitiva, capaz de insertarse de manera eficiente en el mercado global. Para ello considera necesario dotar de nuevas facultades al banco central, entre ellas: promover el crecimiento económico, procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda mexicana y fortalecer la rectoría del desarrollo nacional.</i> <i>También establece que las reservas monetarias del BANXICO se destinarán exclusivamente a promover el crecimiento económico, sostener el valor de la moneda nacional y a regular su circulación.</i></p>
LIX	25 Nov 2004	<p>Con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dip. Pedro Ávila Nevárez PRI Turnado a: 1.-Diputados -Puntos Constitucionales.-Para dictamen PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 25-NOV-2004 <i>La iniciativa plantea medidas de apoyo para los sectores sociales en extrema pobreza. Determina que el Estado proveerá por si mismo o mediante concesionarios, sin costo alguno para los sectores mencionados, los carburos de hidrógeno gaseosos del petróleo, naturales y licuados, para consumo doméstico. Dichas disposiciones tendrán aplicabilidad en la población urbana y rural del país que cumpla los requisitos para ello.</i></p>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS:
INVESTIGACIONES SOCIALES



INICIATIVAS DEL ARTICULO 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LEGISLATURA	FECHA	INICIATIVA
LIX	30 Nov 2004	<p>Que reforma y adiciona el párrafo sexto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2, 18 y 51 de la Ley del Banco de México. Dip. Jesús Emilio Martínez Álvarez Convergencia Turnado a: 1.-Diputados -Puntos Constitucionales.-Para dictamen 2.-Diputados -Hacienda y Crédito Público.-Para dictamen PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 30-NOV-2004 <i>La iniciativa pretende modificar los objetivos fundamentales de la política cambiaria del Banco de México. En particular, propone establecer en la Constitución que la prioridad de mantener la estabilidad de la moneda es sólo como un medio para la promoción del desarrollo y el crecimiento económico del país.</i></p>
LIX	28 Abril 2005	<p>Que adiciona un párrafo al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dip. Jesús Morales Flores PRI Turnado a: 1.-Diputados -Puntos Constitucionales.-Para dictamen PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 28-ABR-2005 <i>La iniciativa propone que los legisladores mantengan comunicación permanente con el sector hidráulico del país. Para tal efecto propone que se eleve a rango constitucional la obligación del Estado de decidir sobre los diversos usos y formas de protección del agua.</i></p>
LIX	22 Sep 2005	<p>De decreto que reforma los artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ejecutivo Federal</p>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS:
INVESTIGACIONES SOCIALES



INICIATIVAS DEL ARTICULO 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LEGISLATURA	FECHA	INICIATIVA
		<p>Turnado a: 1.-Diputados -Puntos Constitucionales.-Para dictamen 2.-Diputados -Energía.-Para dictamen PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 22-SEP-2005 <i>La iniciativa se propone impulsar la modernización del subsector del gas natural abriendo la posibilidad de que los sectores social y privado participen en la explotación de gas natural no asociado al petróleo.</i> <i>Se destaca que la producción de petróleo crudo y gas natural asociado a éste queda reservada en exclusiva a PEMEX; asimismo, no se plantea la enajenación de ninguno de los bienes de la paraestatal.</i></p>
LIX	24 Nov 2005	<p>Que reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari PVEM Turnado a: 1.-Diputados -Puntos Constitucionales.-Para dictamen PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 24-NOV-2005 <i>La iniciativa busca regular la explotación del gas no asociado al petróleo a través de la modificación de la Constitución. Para tal efecto propone la modificación de los artículos 27 y 28 de la Constitución Política.</i></p>
LIX	27 Jun 2006	<p>Con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dip. Fernando Alberto García Cuevas PRI Turnado a: 1.-Diputados -Puntos Constitucionales.-Para dictamen</p>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS:
INVESTIGACIONES SOCIALES



INICIATIVAS DEL ARTICULO 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		
LEGISLATURA	FECHA	INICIATIVA
		<p>PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 27-JUN-2006</p> <p><i>La iniciativa propone que los puentes internacionales se incluyan dentro de las áreas estratégicas de la economía que prevé el artículo 28 constitucional y que señala cuales son los rubros cuya explotación corresponde exclusivamente al Estado. La propuesta aduce que los puentes internacionales de México deben ser construidos, operados y administrados exclusivamente con la participación de entidades públicas de México.</i></p>
LIX	9 Ago 2006	<p>Con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 y 7 de la Ley del Banco de México. Dip. Isidoro Ruiz Argaiz PRD Turnado a: 1.-Diputados -Puntos Constitucionales.-Para dictamen</p> <p>PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 09-AGO-2006</p> <p><i>La iniciativa busca definir la actuación del Banco de México, no sólo como entidad que procura la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, sino como una auténtica y real promotora del crecimiento económico y el empleo. Propone asentar en el texto constitucional que: el banco central conforme a lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo apoyará las políticas económicas que contribuyan a un crecimiento económico sostenido y no inflacionista, que respete el medio ambiente, contribuya a la generación de empleos y la protección social que converjan a incrementar el nivel de vida de la población mexicana. Ninguna autoridad podrá ordenar al Banco conceder financiamiento.</i></p>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS:
INVESTIGACIONES SOCIALES



LX LEGISLATURA

INICIATIVAS DEL ARTICULO 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		
LEGISLATURA	FECHA	INICIATIVA
LX	26 Abril 2007	<p>Que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dip. Jacinto Gómez Pasillas PANAL Turnado a: 1.-Diputados -Puntos Constitucionales.-Para dictamen PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 26-ABR-2007 <i>La iniciativa establece la necesidad de que los instrumentos jurídico económicos del Estado generen incentivos y protección a los derechos de propiedad para propiciar el crecimiento económico, inversión, empleo, ingreso, consumo, ahorro y competitividad.</i></p>
LX	22 Ago 2007	<p>Con proyecto de decreto por el que se reforma el título de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se reforman los artículos 1º en su primer y segundo párrafos, 10, 12, 27 en su fracción XV, 28 en su primer párrafo, 29, 41 en su fracción III, 44, 50, 70 en su primer párrafo, 99 en su fracción II, 116 en su fracción VI, 122 en el apartado B del sexto párrafo y E de la base quinta, del mismo ordenamiento. Dip. Raymundo Cárdenas Hernández PRD Turnado a: 1.-Diputados -Puntos Constitucionales.-Para dictamen PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 22-AGO-2007 <i>La iniciativa propone sustituir en todo el texto constitucional el término Estados Unidos Mexicanos por el de México. Lo anterior, en virtud de que se considera que el primero de ellos no es una designación de carácter político, sino geográfico, mientras que el segundo comprende el significado del federalismo y la soberanía de nuestro país.</i></p>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS:
INVESTIGACIONES SOCIALES



INICIATIVAS DEL ARTICULO 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LEGISLATURA	FECHA	INICIATIVA
LX	4 Oct 2007	<p>Que reforma los artículos 27, 28 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dip. David Mendoza Arellano PRD Turnado a: 1.-Diputados -Puntos Constitucionales.-Para dictamen 2.-Diputados -Energía.-Para opinión PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 04-OCT-2007 <i>La iniciativa tiene por objeto considerar el aprovechamiento de todos los recursos naturales que generen energía renovable y combustibles provenientes de las mismas fuentes como prioridad y derecho de dominio de la Nación.</i></p>
LX	31 Oct 2007	<p>Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. PRD Turnado a: 1.-Diputados -Puntos Constitucionales.-Para dictamen PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 31-OCT-2007 <i>La iniciativa propone: i) fortalecer la rectoría del Estado en materia de telecomunicaciones y en el manejo del espectro radioeléctrico, ii) evitar la concentración monopólica de las frecuencias, iii) establecer la obligación del Estado para otorgar las facilidades y condiciones materiales que salvaguarden las redes de medios no comerciales y garantizar la existencia de los medios públicos, comunitarios y culturales, iv) garantizar el acceso equitativo y universal de los mexicanos a las tecnologías de la información y comunicación, v) crear un órgano público y autónomo en materia de telecomunicaciones y, vi) establecer en la Constitución la figura de los medios de Estado no lucrativos. Para ello, se propone reformar los artículos 2, 3, 4, 6, 28, 73 y 76 constitucionales.</i></p>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS:
INVESTIGACIONES SOCIALES



INICIATIVAS DEL ARTICULO 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LEGISLATURA	FECHA	INICIATIVA
LX	12 Dic 2007	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y expide la Ley General de los Órganos Constitucionales Autónomos. Dip. Jorge Mario Lescieur Talavera PRI Turnado a: 1.-Diputados -Puntos Constitucionales.-Para dictamen 2.-Diputados -Presupuesto y Cuenta Pública.-Para opinión 3.-Diputados -Justicia.-Para opinión PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 12-DIC-2007 <i>La iniciativa propone normar en el orden jurídico nacional el estatus de los órganos constitucionales autónomos, incluyendo las universidades públicas, así como establecer una forma nueva de nombrar a los titulares de los tribunales Federal Agrario, de Justicia Fiscal y Administrativa, de Conciliación y Arbitraje y de sus respectivas juntas de gobierno. Para los fines anteriores se modifican los artículos, 3, 27, 28, 41, 49, 73, 102 y 123 de la Carta Magna.</i></p>
LX	24 Abril 2008	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos humanos. Dip. Ruth Zavaleta Salgado PRD Turnado a: 1.-Diputados -Puntos Constitucionales.-Para dictamen 2.-Diputados -Educación Pública y Servicios Educativos.-Para dictamen PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 13-ABR-2010 <i>La iniciativa propone: 1) establecer principios y criterios para el desarrollo científico y tecnológico; 2) reforzar la protección de la familia, el reconocimiento a la igualdad de género, las condiciones para la prestación de servicios de salud y seguridad social, los derechos de las personas con discapacidad, el acceso a la información personal del sector público o</i></p>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS:
INVESTIGACIONES SOCIALES



INICIATIVAS DEL ARTICULO 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LEGISLATURA	FECHA	INICIATIVA
		<i>privado, y la observancia de los derechos humanos; 3) garantizar la propiedad sobre inventos, creaciones, obras o innovaciones a quien por ley corresponda; 4) otorgar el derecho de iniciar leyes a la CNDH en su materia; 5) facultar al Congreso a expedir leyes sobre coordinación cultural y modificar leyes federales conforme a las disposiciones de los tratados y convenciones internacionales aprobados por el senado; 6) incrementar los rubros de responsabilidad de los servidores públicos; y 7) la incorporación del contenido de los tratados celebrados por México al orden jurídico federal y local. Para ello reforma los artículos 3, 4, 6, 21, 27, 28, 71, 73, 76, 109, 115 y 133 de la carta magna.</i>
LX	20 Ago 2008	<p>Con proyecto de decreto que reforma los artículos 25, 28, 74, 93, 108, 110 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 39, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General, para crear un organismo autónomo denominado Petróleos Mexicanos.</p> <p>Dip. Joel Guerrero Juárez PRI</p> <p>Turnado a:</p> <ol style="list-style-type: none">1.-Diputados -Puntos Constitucionales.-Para dictamen2.-Diputados -Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.-Para dictamen <p>PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 20-AGO-2008</p> <p><i>La iniciativa tiene por objeto establecer: 1) que PEMEX será un órgano autónomo; 2) que el sindicato y los empresarios tendrán representación en el consejo directivo sólo con voz y el resto de consejeros serán preferentemente académicos y científicos sin que por ello el Ejecutivo federal no pueda proponer a sus candidatos; 3) la creación del Comité de Transparencia del Gasto y de Control de Operadores de la Industria Petrolera; 4) que se evitarán contratos que impliquen pago en especie, retribuciones extraordinarias u otro concepto que implique riesgos para PEMEX; y, 5) que se incorporan todos los empleados de la nueva empresa al régimen de responsabilidades de los servidores públicos.</i></p>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS:
INVESTIGACIONES SOCIALES



INICIATIVAS DEL ARTICULO 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LEGISLATURA	FECHA	INICIATIVA
LX	18 Nov 2008	<p>Que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dip. Higinio Chávez García PRD Turnado a: 1.-Diputados -Puntos Constitucionales.-Para dictamen PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 18-NOV-2008 <i>La iniciativa tiene por objeto establecer expresamente en la Constitución federal la posibilidad de que los consumidores, ante el abuso de los prestadores de servicios, se defiendan por medio de acciones colectivas y/o grupales, que puedan ser ejercitadas por las asociaciones u organizaciones de consumidores con personalidad jurídica.</i></p>
LX	27 Nov 2008	<p>Que reforma los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Banco de México. Dip. María Eugenia Campos Galván PAN Turnado a: 1.-Diputados -Puntos Constitucionales.-Para dictamen 2.-Diputados -Hacienda y Crédito Público.-Para dictamen PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 27-NOV-2008 <i>La iniciativa tiene por objeto dotar al Banco de México de nuevas facultades y funciones, de manera que tenga a su cargo la política monetaria a fin de procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, impulsar el crecimiento económico y generar mayores empleos.</i></p>
LX	18 Mzo 2009	<p>Que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dip. Javier Martín Zambrano Elizondo PAN</p>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS:
INVESTIGACIONES SOCIALES



INICIATIVAS DEL ARTICULO 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LEGISLATURA	FECHA	INICIATIVA
		<p>Turnado a: 1.-Diputados -Puntos Constitucionales.-Para dictamen PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 18-MAR-2009 <i>La iniciativa propone que la facultad para constituir áreas estratégicas que establece la Constitución corresponda al Congreso de la Unión, siempre y cuando estén debidamente justificadas en razones de interés general o seguridad nacional.</i></p>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS:
INVESTIGACIONES SOCIALES



LXI LEGISLATURA

INICIATIVAS DEL ARTICULO 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		
LEGISLATURA	FECHA	INICIATIVA
LXI	26 Abril 2007	<p>Que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dip. Jacinto Gómez Pasillas PANAL Turnado a: 1.-Diputados -Puntos Constitucionales.-Para dictamen PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 26-ABR-2007 <i>La iniciativa establece la necesidad de que los instrumentos jurídico económicos del Estado generen incentivos y protección a los derechos de propiedad para propiciar el crecimiento económico, inversión, empleo, ingreso, consumo, ahorro y competitividad.</i></p>
LXI	22 Ago 2007	<p>Con proyecto de decreto por el que se reforma el título de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se reforman los artículos 1º en su primer y segundo párrafos, 10, 12, 27 en su fracción XV, 28 en su primer párrafo, 29, 41 en su fracción III, 44, 50, 70 en su primer párrafo, 99 en su fracción II, 116 en su fracción VI, 122 en el apartado B del sexto párrafo y E de la base quinta, del mismo ordenamiento. Dip. Raymundo Cárdenas Hernández PRD Turnado a: 1.-Diputados -Puntos Constitucionales.-Para dictamen PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 22-AGO-2007 <i>La iniciativa propone sustituir en todo el texto constitucional el término Estados Unidos Mexicanos por el de México. Lo anterior, en virtud de que se considera que el primero de ellos no es una designación de carácter político, sino geográfico, mientras que el segundo comprende el significado del federalismo y la soberanía de nuestro país.</i></p>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS:
INVESTIGACIONES SOCIALES



INICIATIVAS DEL ARTICULO 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LEGISLATURA	FECHA	INICIATIVA
LXI	4 Oct 2007	<p>Que reforma los artículos 27, 28 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dip. David Mendoza Arellano PRD Turnado a: 1.-Diputados -Puntos Constitucionales.-Para dictamen 2.-Diputados -Energía.-Para opinión PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 04-OCT-2007 <i>La iniciativa tiene por objeto considerar el aprovechamiento de todos los recursos naturales que generen energía renovable y combustibles provenientes de las mismas fuentes como prioridad y derecho de dominio de la Nación.</i></p>
LXI	31 Oct 2007	<p>Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. PRD Turnado a: 1.-Diputados -Puntos Constitucionales.-Para dictamen PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 31-OCT-2007 <i>La iniciativa propone: i) fortalecer la rectoría del Estado en materia de telecomunicaciones y en el manejo del espectro radioeléctrico, ii) evitar la concentración monopólica de las frecuencias, iii) establecer la obligación del Estado para otorgar las facilidades y condiciones materiales que salvaguarden las redes de medios no comerciales y garantizar la existencia de los medios públicos, comunitarios y culturales, iv) garantizar el acceso equitativo y universal de los mexicanos a las tecnologías de la información y comunicación, v) crear un órgano público y autónomo en materia de telecomunicaciones y, vi) establecer en la Constitución la figura de los medios de Estado no lucrativos. Para ello, se propone reformar los artículos 2, 3, 4, 6, 28, 73 y 76 constitucionales.</i></p>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS:
INVESTIGACIONES SOCIALES



INICIATIVAS DEL ARTICULO 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LEGISLATURA	FECHA	INICIATIVA
LXI	12 Dic 2007	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y expide la Ley General de los Órganos Constitucionales Autónomos. Dip. Jorge Mario Lescieur Talavera PRI Turnado a: 1.-Diputados -Puntos Constitucionales.-Para dictamen 2.-Diputados -Presupuesto y Cuenta Pública.-Para opinión 3.-Diputados -Justicia.-Para opinión PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 12-DIC-2007 <i>La iniciativa propone normar en el orden jurídico nacional el estatus de los órganos constitucionales autónomos, incluyendo las universidades públicas, así como establecer una forma nueva de nombrar a los titulares de los tribunales Federal Agrario, de Justicia Fiscal y Administrativa, de Conciliación y Arbitraje y de sus respectivas juntas de gobierno. Para los fines anteriores se modifican los artículos, 3, 27, 28, 41, 49, 73, 102 y 123 de la Carta Magna.</i></p>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS:
INVESTIGACIONES SOCIALES



INICIATIVAS DEL ARTICULO 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LEGISLATURA	FECHA	INICIATIVA
LXI	24 Abril 2008	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos humanos. Dip. Ruth Zavaleta Salgado PRD Turnado a: 1.-Diputados -Puntos Constitucionales.-Para dictamen 2.-Diputados -Educación Pública y Servicios Educativos.-Para dictamen PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 13-ABR-2010 <i>La iniciativa propone: 1) establecer principios y criterios para el desarrollo científico y tecnológico; 2) reforzar la protección de la familia, el reconocimiento a la igualdad de género, las condiciones para la prestación de servicios de salud y seguridad social, los derechos de las personas con discapacidad, el acceso a la información personal del sector público o privado, y la observancia de los derechos humanos; 3) garantizar la propiedad sobre inventos, creaciones, obras o innovaciones a quien por ley corresponda; 4) otorgar el derecho de iniciar leyes a la CNDH en su materia; 5) facultar al Congreso a expedir leyes sobre coordinación cultural y modificar leyes federales conforme a las disposiciones de los tratados y convenciones internacionales aprobados por el senado; 6) incrementar los rubros de responsabilidad de los servidores públicos; y 7) la incorporación del contenido de los tratados celebrados por México al orden jurídico federal y local. Para ello reforma los artículos 3, 4, 6, 21, 27, 28, 71, 73, 76, 109, 115 y 133 de la carta magna.</i></p>
LXI	20 Ago 2008	<p>Con proyecto de decreto que reforma los artículos 25, 28, 74, 93, 108, 110 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 39, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General, para crear un organismo autónomo denominado Petróleos Mexicanos. Dip. Joel Guerrero Juárez PRI</p>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS:
INVESTIGACIONES SOCIALES



INICIATIVAS DEL ARTICULO 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LEGISLATURA	FECHA	INICIATIVA
		<p>Turnado a:</p> <p>1.-Diputados -Puntos Constitucionales.-Para dictamen 2.-Diputados -Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.-Para dictamen PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 20-AGO-2008 <i>La iniciativa tiene por objeto establecer: 1) que PEMEX será un órgano autónomo; 2) que el sindicato y los empresarios tendrán representación en el consejo directivo sólo con voz y el resto de consejeros serán preferentemente académicos y científicos sin que por ello el Ejecutivo federal no pueda proponer a sus candidatos; 3) la creación del Comité de Transparencia del Gasto y de Control de Operadores de la Industria Petrolera; 4) que se evitarán contratos que impliquen pago en especie, retribuciones extraordinarias u otro concepto que implique riesgos para PEMEX; y, 5) que se incorporan todos los empleados de la nueva empresa al régimen de responsabilidades de los servidores públicos.</i></p>
LXI	18 Nov 2008	<p>Que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dip. Higinio Chávez García PRD</p> <p>Turnado a:</p> <p>1.-Diputados -Puntos Constitucionales.-Para dictamen PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 18-NOV-2008 <i>La iniciativa tiene por objeto establecer expresamente en la Constitución federal la posibilidad de que los consumidores, ante el abuso de los prestadores de servicios, se defiendan por medio de acciones colectivas y/o grupales, que puedan ser ejercitadas por las asociaciones u organizaciones de consumidores con personalidad jurídica.</i></p>
LXI	27 Nov 2008	<p>Que reforma los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Banco de México.</p>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS:
INVESTIGACIONES SOCIALES



INICIATIVAS DEL ARTICULO 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LEGISLATURA	FECHA	INICIATIVA
		<p>Dip. María Eugenia Campos Galván PAN Turnado a: 1.-Diputados -Puntos Constitucionales.-Para dictamen 2.-Diputados -Hacienda y Crédito Público.-Para dictamen PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 27-NOV-2008 <i>La iniciativa tiene por objeto dotar al Banco de México de nuevas facultades y funciones, de manera que tenga a su cargo la política monetaria a fin de procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, impulsar el crecimiento económico y generar mayores empleos.</i></p>
LXI	18 Mzo 2009	<p>Que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dip. Javier Martín Zambrano Elizondo PAN Turnado a: 1.-Diputados -Puntos Constitucionales.-Para dictamen PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 18-MAR-2009 <i>La iniciativa propone que la facultad para constituir áreas estratégicas que establece la Constitución corresponda al Congreso de la Unión, siempre y cuando estén debidamente justificadas en razones de interés general o seguridad nacional.</i></p>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS:
INVESTIGACIONES SOCIALES



LXI LEGISLATURA

INICIATIVAS DEL ARTICULO 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		
LEGISLATURA	FECHA	INICIATIVA
LXI	1 Oct 2010	Con proyecto de decreto que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dip. Pedro Vázquez González PT Turnado a: 1.-Diputados -Puntos Constitucionales.-Para dictamen PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 01-OCT-2009 <i>La iniciativa propone especificar en la Constitución que el Banco de México debe financiar al gobierno federal para que éste fomente el desarrollo económico del país.</i>
LXI	10 Dic 2009	Con proyecto de decreto que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dip. Cora Cecilia Pinedo Alonso PANAL Turnado a: 1.-Diputados -Puntos Constitucionales.-Para dictamen PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 10-DIC-2009 <i>La iniciativa propone eficientar la participación del Estado y sus instituciones en la regulación económica, generando incentivos, asegurando los derechos de propiedad, y disminuyendo eficientemente los costos de transacción de los agentes económicos para generar una economía competitiva y capaz de insertarse en la economía global.</i>
LXI	25 Mzo 2010	Que reforman, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS:
INVESTIGACIONES SOCIALES



INICIATIVAS DEL ARTICULO 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LEGISLATURA	FECHA	INICIATIVA
		<p>Dip. César Augusto Santiago Ramírez PRI Turnado a: 1.-Diputados -Puntos Constitucionales.-Para dictamen 2.-Diputados -Distrito Federal.-Para dictamen PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 25-MAR-2010 <i>La iniciativa propone diversas reformas, de las que destacan: 1) El plazo de 45 días naturales para que las autoridades respondan al derecho de petición; 2) Que en ningún caso las autoridades harán público el nombre de las personas arraigadas; 3) Que el PND será propuesto por Ejecutivo y aprobado por la Cámara de Diputados; 4) Que las entidades federativas participarán de los derechos que recaudados por concepto de la explotación, uso y aprovechamiento de las aguas nacionales; 5) Que el SAT será autónomo y estará a cargo de una junta de gobierno y un presidente; 6) Que los partidos políticos tendrán derecho a que el titular del Ejecutivo federal les informe sobre la marcha de los asuntos del país; 7) Que habrá una Contraloría General Electoral integrada por 3 miembros designados por el voto de las dos terceras partes de los presentes de la Cámara de Diputados y mantendrá la coordinación técnica necesaria con la ASF; 8) Que el IFE, a solicitud del partido de que se trate, podrá tener a su cargo la elección interna de candidatos de los partidos a puestos de elección popular federal, cuando se hagan por consulta directa a la ciudadanía; 9) Que para la elección de los 200 diputados plurinominales se constituirán seis circunscripciones electorales, cinco en del país, y una sexta para los mexicanos residentes en el extranjero; 10) Se deroga la disposición constitucional que señala que en ningún caso, un partido podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional emitida; 11) Para ser diputado se requieren 18 años; 19) Se reputará aprobado por el Ejecutivo, todo proyecto de ley o decreto no devuelto con observaciones a la Cámara de su origen dentro de los diez días hábiles; 20) Se adicionan las siguientes facultades exclusivas de la Cámara de Diputados: A) Aprobar el PND, B) Autorizar durante el ejercicio fiscal las modificaciones y</i></p>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS:
INVESTIGACIONES SOCIALES



INICIATIVAS DEL ARTICULO 28 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LEGISLATURA	FECHA	INICIATIVA
		<i>adecuaciones que se requieran al PEF, C) Recibir del poder Ejecutivo informes trimestrales del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21) Se prevén las siguientes disposiciones sobre el paquete financiero: A) El principio de equilibrio presupuestario estructural entre los ingresos y los egresos públicos, regirá la preparación y presentación de las iniciativas de la Ley de Ingresos y del PEF, a cargo del Presidente de la República, B) En la discusión y votación del dictamen de la Ley de Ingresos de la Federación, así como de la iniciativa del PEF, se seguirá el proceso legislativo general que prevé la informe por escrito semestralmente a cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión sobre el estado que guardan sus tendrán un período de 30 días para remitir a la cámara de origen sus consideraciones sobre la propuesta.</i>
LXI	13 Abril 2010	<p>Que reforma los artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dip. Yolanda De la Torre Valdez PRI Turnado a: 1.-Diputados -Puntos Constitucionales.-Para dictamen PENDIENTE EN COMISION(ES) DE CAMARA DE ORIGEN EL 13-ABR-2010 <i>La iniciativa propone determinar que el dominio directo que corresponde a la Nación del espacio situado sobre el territorio nacional incluye las posiciones orbitales asignadas a México, así como incluir como área estratégica del Estado a la comunicación vía satélite desde las posiciones orbitales asignadas a México, con la finalidad de que no se considere como monopolio a las funciones que el Estado ejerza en dicha materia.</i></p>



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS:
INVESTIGACIONES SOCIALES



REPORTE ESTADÍSTICO

INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA CÁMARA DE SENADORES:

INICIATIVAS PRESENTADAS EN TOTAL: 25

Por legislatura:

LVIII: 7

LIX: 5

LX: 6

LXI: 7

Por partido político:

PVEM: 5

PRI: 3

PAN: 5

PRD: 7

PRD-PT: 1

Ejecutivo federal: 1

DESECHADAS: 9 INICIATIVAS

PENDIENTES ES COMISIONES: 15



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS:
INVESTIGACIONES SOCIALES



INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS

INICIATIVAS PRESENTADAS EN TOTAL: 36

Por legislatura:

LVIII: 2

LIX: 10

LX: 10

LXI: 14

Por partido político:

PVEM: 3

PRI: 8

PAN: 4

PRD: 13

PT: 2

Convergencia: 1

PANAL: 2

Ejecutivo federal: 1

DESECHADAS: 0 INICIATIVAS

PENDIENTES ES COMISIONES: 36

---o0o---